MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

No. GS-2023- / AREAD-GRUCO 29.25

Envigado, 16 de febrero de 2023

Señores (as)
CPS ABOGADO RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
CPS CONTADORA ELIZABETH CORDOBA HURTADO
CPS MEDICO AUDITORA DIANA MARCELA BADILLO ALVAREZ
Comité evaluador
Carrera 43A No. 48Csur- 45
Envigado.

Asunto: Designación Comité Evaluador.

Cordialmente me permito informarles que mediante Resolución No. del , fueron designados para conformar el Comité Evaluador dentro del proceso de contratación **PN RASES 6 SA PSS 031-2023** cuyo objeto es Prestación de los servicios de procedimientos y actividades de gastroenterología para endoscopias digestivas y procedimientos relacionados, consulta, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos para paciente ambulatorio y/o hospitalario, adultos, pediátricos y pacientes críticos y/o de urgencias procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, y deberán actuar de conformidad con Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios aplicables para el caso (documentos anexo al presente en medio magnético), más las relacionadas a continuación:

1. Revisar el proyecto pliego de condiciones y emitir las correcciones si son del caso.
2. Ejercer sus funciones conforme a lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y/o las normas que las modifique.
3. Evaluar las propuestas allegadas en proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la solicitud de oferta.
4. Recomendar por escrito al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
5. Anexo al presente remito en medio magnético el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y el Pliego de Condiciones para contratar Prestación de los servicios de procedimientos y actividades de gastroenterología para endoscopias digestivas y procedimientos relacionados, consulta, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos para paciente ambulatorio y/o para que realicen la verificación y revisión de todo su contenido.
6. Por lo anterior, luego de efectuado el estudio de los documentos remitidos en medio magnético, deberán hasta un día hábil antes del cierre del proceso recomendar mediante oficio escrito a la oficina de Precontratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, las modificaciones que a su criterio e idoneidad deberán ser insertadas en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de contratación.
7. La no existencia de algún requerimiento por escrito frente al presente oficio y proceso, dentro del plazo estipulado para ello, se entenderá como si no hubiera objeción alguna y se aceptará su total contenido, continuándose con la siguiente etapa para la contratación del objeto antes descrito.

266691744

8. Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s), cuentan con un plazo común máximo de Tres (03) días; prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.
9. El incumplimiento al contenido precedente dará como resultado investigaciones disciplinarias conforme a las leyes existentes; para el personal Uniformado y al personal contratista configurará incumplimiento a sus obligaciones contenidas en el respectivo contrato suscrito con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6.
10. Declaran que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no han sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	IT. MAURICIO CALDERON OLARTE	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	CPS ABOGADO RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CT. JAIRO CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	16/02/2023		
UBICACION	D:\\PRECONTRATOS\Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud\031. PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 (Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2022-006181-REGI6.)			

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado – Antioquia
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.rases-cem@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original mm.calderon002

266691744

Enterados del contenido del oficio No GS-2023- / AREAD-GRUCO 29.25 de fecha 16/02/2023

Nosotros, integrantes del comité Evaluador identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015,numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos 23 y 24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen

Comité Evaluador:

CPS ABOGADO RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Evaluador Jurídico

CPS CONTADORA ELIZABETH CORDOBA HURTADO
Evaluadora Económica

CPS MEDICO AUDITORA DIANA MARCELA BADILLO ALVAREZ
Evaluador Técnico

Fiel copia del original mm.calderon002

266691744

Fiel copia del original mm.calderon002